



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2016-CMPSM.

San Miguel, 04 de julio de 2016.

VISTO. -

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°026-2016-CMPSM de fecha 30 de junio del presente, El oficio N°005-APESAM – 2016, en el cual se da a conocer el aporte cultural para el programa de la Sesión Solemne del Concejo Provincial.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú

TERCERO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

CUARTO. – Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:



Compromiso de todos



SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – Lo solicitado por la Asociación Provincial de Escritores y Artistas Sanmiguelinos, en cuanto a la presentación de los libros "De loritos y caracolas" y "Batallas y Sueños de Uchku Pedro" dentro del horario de realización de la Sesión Solemne de fecha 29 de setiembre.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
U.T.I.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio Alvarado Gavidia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL



Compromiso de todos